

Contribuyente: VICTOR RODRIGO GUEVARA
CASTRO

R.U.T. N°: [REDACTED]

Representante Legal:

R.U.T. N°:

Domicilio: AVDA. SAN GUILLERMO S/N°, SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: TRASLADA DESDE LAS CABRAS A CABILDO 3 ESCALERAS, 3 COMPRESORES, 3 EQUIPOS APLICADOR PEGAMENTO Y MAQUINA PARA ARMAR CAJAS CON GUIA DE DESPACHO 54543 DE 16.08.2018 DEL RUT 78.029.510-4 LA CUAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES AL TENER FECHA DE VIGENCIA VENCIDA..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-17 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1816033401.

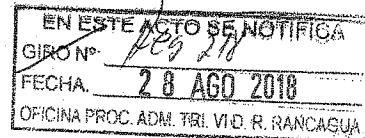
RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$ 171824.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1328325
Fecha de la infracción: 16-08-2018

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 171824
Condonación	\$ 171824
Sanción Aplicada	\$ 0



Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

Por orden del Director Regional".

FABIOLA ALEJANDRA RAMÍREZ ALCAINO
13097033-5
Jefe Subrogante

[Signature]

FIRMA CONTRIBUYENTE